

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-DRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPRESORA PORTATIL PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE GESTION DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO PARA LA CONSERVACION VIAL Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA REGION DE HUANCVELICA 283375"

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	12/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	21:26:36

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Antecedentes:

3. Martillo Rompedor Requerimiento Técnicos Mínimos  
3.03.Modelo/Marca Indicar/ De la misma marca del compresor

Observación:

Señores del comité, con la finalidad de permitir a la Entidad, elegir la mejor oferta, dado que este tipo de maquinaria son sofisticadas y de gran calidad, logrando una alta productividad que cumplirán las exigencias que la Entidad demande, solicitamos que la marca del martillo rompedor no necesariamente tiene que ser de la misma marca del compresor

Sugiriendo que con la finalidad de permitir una mayor participación de postores y obtener el mejor beneficio para la entidad, se amplíe el requerimiento al siguiente detalle:

3. Martillo Rompedor Requerimiento técnico Mínimo  
3.03. Modelo/ Marca Indicar/ Indicar

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: ESP.TÉCNIC Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente Proceso de Selección garantiza la pluralidad de Proveedores y Marcas; con el objetivo de seleccionar la mejor propuesta, que va en beneficio para la entidad, por lo que EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL ÁREA USUARIA DECIDIÓ ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN y en aras de fomentar mayor concurrencia de participantes, el requerimiento quedará de la siguiente manera:

3. Martillo Rompedor Requerimiento técnico Mínimo  
3.03. Modelo/ Marca Indicar/ Indicar

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3. Martillo Rompedor Requerimiento técnico Mínimo  
3.03. Modelo/ Marca Indicar/ Indicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-DRTC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPRESORA PORTATIL PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE GESTION DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO PARA LA CONSERVACION VIAL Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA REGION DE HUANCAMELICA 283375"

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	12/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	21:26:36

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

Factores de Evaluación

Precio: 80 Puntos

Garantía comercial del postor: 10 Puntos

Más de 2.5 años a 3 años: 10 puntos

Más de 2 años a 2.5 años 5 puntos

Capacitación del personal : 10 puntos

Más de 7 horas lectivas 10 puntos

Más de 4 horas lectivas 5 puntos

Total: 100 Puntos:

Observación:

Señores del comité de selección, para asegurar la elección de la mejor propuesta técnica y soporte, los criterios de calificación deben de distribuirse de mejor manera para el beneficio de la municipalidad.

Plazo de entrega: La Entidad necesita con urgencia el equipo para poder desarrollar sus proyectos a corto plazo, lo cual se recomienda acortar los plazos de entrega en beneficio de la Municipalidad

Disponibilidad de servicios y repuestos: El flujo de repuestos y servicios es muy importante para el desarrollo de actividades de la Entidad para que no paren sus proyectos. Por lo cual se debe ampliar almacenes representativos como Ayacucho o Huancayo

Capacitación del Personal de la entidad: Capacitación para los operarios y/o responsables del proyecto es muy importante para la operación y un buen mantenimiento del equipo, para un óptimo desarrollo. Lo cual se debe ampliar la cantidad de horas lectivas a capacitar

Integridad en la contratación Pública: Con el objetivo de proporcionar un punto de referencia para cualquier organización pueda cumplir con las leyes y regulaciones contra el soborno y la corrupción se debería considerar el certificado ISO 37001 para los postores

Sugiriendo que con la finalidad de permitir una mayor participación de postores y obtener el mejor beneficio para la entidad, se amplíe el requerimiento al siguiente detalle:

Precio: 50 Puntos

Plazo de entrega: 10 Puntos

Disponibilidad de Repuestos y servicios: 10 Puntos

Capacitación de Personal de la Entidad: 10 Puntos

Integridad en la contratación Pública: 10 Puntos

Garantía comercial del postor: 10 Puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. IV      Literal: FACT.EVALU      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El presente Proceso de Selección garantiza la pluralidad de Proveedores y Marcas; con el objetivo de seleccionar la mejor propuesta, que va en beneficio para la entidad, por lo que EL COMITE DE SELECCION EN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-DRTC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPRESORA PORTATIL PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE GESTION DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO PARA LA CONSERVACION VIAL Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA REGION DE HUANCAMELICA 283375"

---

Específico

Cap. IV

FACT.EVALU

25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

COORDINACION CON EL AREA USUARIA DECIDIÓ NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN, porque este requerimiento incentiva el mayor periodo de garantía así como una mejor capacitación al personal del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-DRTC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPRESORA PORTATIL PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE GESTION DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO PARA LA CONSERVACION VIAL Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA REGION DE HUANCAVELICA 283375"

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	12/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	21:26:36

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

f) Carta de fabricante emitida por el fabricante indicando que el proveedor es socio autorizado por el fabricante para la comercialización de equipos de la marca ofertada

g) Carta de fabricante emitida por el fabricante indicando que los equipos ofertados son nuevos y que cuentan con garantía del fabricante.

Observación:

Debemos recordar al Comité de Selección que el contratista es el único responsable frente a la Entidad respecto a la calidad ofrecida de los bienes y condiciones contractuales establecidas en las bases integradas. Motivo por el cual, resulta innecesario requerir documentación del fabricante; situación que limita la participación de proveedores y vulnera el principio de libre competencia. Motivo por el cual, solicitamos que se reformule de la siguiente manera:

f) Carta de fabricante emitida en la que se demuestre que el proveedor es distribuidor, concesionario o representante autorizado por el fabricante para la comercialización de equipos de la marca ofertada

g) Carta del fabricante y/o representante de la marca indicando que los equipos ofertados son nuevos y que cuentan con garantía del fabricante.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: 2.2.1.1      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El presente Proceso de Selección garantiza la pluralidad de Proveedores y Marcas; con el objetivo de seleccionar la mejor propuesta, que va en beneficio para la entidad, por lo que EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL ÁREA USUARIA DECIDIÓ ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN y en aras de fomentar mayor concurrencia de participantes, el requerimiento quedará de la siguiente manera:

f) Carta de fabricante emitida en la que se demuestre que el proveedor es distribuidor, concesionario o representante autorizado por el fabricante para la comercialización de equipos de la marca ofertada

g) Carta del fabricante y/o representante de la marca indicando que los equipos ofertados son nuevos y que cuentan con garantía del fabricante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

f) Carta de fabricante emitida en la que se demuestre que el proveedor es distribuidor, concesionario o representante autorizado por el fabricante para la comercialización de equipos de la marca ofertada

g) Carta del fabricante y/o representante de la marca indicando que los equipos ofertados son nuevos y que cuentan con garantía del fabricante.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-DRTC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPRESORA PORTATIL PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE GESTION DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO PARA LA CONSERVACION VIAL Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA REGION DE HUANCAVELICA 283375"

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	12/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	21:26:36

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. A través de una Declaración Jurada el postor deberá indicar: i) Domicilio legal, y ii) Dirección de correo electrónica iii) número telefónico válida para notificaciones y comunicaciones durante la ejecución contractual; indicando adicionalmente en forma clara y precisa que las comunicaciones durante la ejecución del contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA se realizarán a través de las siguientes modalidades, cuya condición es de carácter obligatorio y sin excusión alguna por parte del CONTRATISTA

Observación:

Este requerimiento es redundante y atenta con lo dispuesto por el OSCE en la directiva de bases estandarizadas. Recordemos que esta información (indicar: i) Domicilio legal, y ii) Dirección de correo electrónica iii) número telefónico válido para notificaciones) es entregada tanto en la etapa de presentación de ofertas como en las bases estandarizadas emitidas por el OSCE. Asimismo, en ese mismo párrafo se dice: [...]se realizarán a través de las siguientes modalidades[...], no detallando qué modalidades son. Motivo por el cual, solicitamos que se suprima.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. II      Literal: 2.3      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El presente Proceso de Selección garantiza la pluralidad de Proveedores y Marcas; con el objetivo de seleccionar la mejor propuesta, que va en beneficio para la entidad, por lo que EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA DECIDIÓ NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN, porque este requerimiento es de orden administrativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-DRTC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPRESORA PORTATIL PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE GESTION DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO PARA LA CONSERVACION VIAL Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA REGION DE HUANCVELICA 283375"

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	12/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	21:26:36

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes:

13 Responsabilidad por vicios ocultos:

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad, esta garantía por vicios ocultos será de dos (2) años¿

El cambio por defectos de fabricación se realizará en un plazo no mayor de 48 horas previo requerimiento de la Entidad.

Observación:

Estimados miembros del Comité de Selección, en el numeral 1.01 del Capítulo III se describe la garantía de fábrica, el mismo que fija un plazo de 24 meses sin límite de horas para la cobertura total postventa para corregir los desperfectos o defectos del bien originados por falla de fábrica. Situación es es legalmente diferente al concepto de vicios ocultos y, al respecto, solicitamos se establezca que el plazo máximo de responsabilidad por VICIOS OCULTOS sea de (1) AÑO, dado que el bien ofertado posee garantía comercial conforme al requerimiento técnico respectivamente, el cual cubrirá cualquier falla o defecto de fábrica y, de acuerdo al Principio de Equidad que rige las contrataciones públicas, ¿[...]las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad[...]¿

Ahora bien, en cuanto requerir que la reposición de bien sea en un periodo de 48 horas es desproporcionado, además se debe hacer referencia al bien ¿fallado¿ es decir, al componente que presentó la avería y no generalizarlo con el objetivo de enmarcar el bien en su totalidad. Aunado a ello, se debe tomar en cuenta la actual coyuntura que actualmente nos afecta a nivel nacional e internacional retrasando todos los procesos logísticos

Asimismo, solicitamos también, que se tome en consideración el tiempo de trabajo que los técnicos especializados tienen que ejecutar cuando se trata de analizar si el daño o defecto de la maquinaria, no se debe a mala operación o similar, sino por falla de fábrica.

Por lo tanto, solicitamos adecuarlo a lo siguiente

13 Responsabilidad por vicios ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de UN (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

**PLAZO DE REPOSICIÓN:**

El cambio por defectos de fabricación se realizará en un plazo no mayor de 48 horas previo requerimiento de la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 13      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El presente Proceso de Selección garantiza la pluralidad de Proveedores y Marcas; con el objetivo de seleccionar la mejor propuesta, que va en beneficio para la entidad, por lo que EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA DECIDIÓ NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN, porque este

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-DRTC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMPRESORA PORTATIL PARA EL PROYECTO: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE GESTION DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO PARA LA CONSERVACION VIAL Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA REGION DE HUANCAMELICA 283375"

---

Específico

Cap. III

13

22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

requerimiento garantiza al área usuaria la disponibilidad de repuestos o componentes de los equipos, y con ello la posibilidad de paradas de mantenimiento cortas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO